



REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO DE MAGISTER.
(Resolución del Director N° 3750/375 de 05 de agosto de 2011)

I. LA TESIS DE GRADO

- Artículo 1º La Tesis de Grado es un trabajo académico individual de investigación, cuyos resultados deberán aportar conocimiento en uno de los programas y líneas de investigación asociadas oficiales de la Academia.
- Artículo 2º La aprobación de la Tesis de Grado y su defensa en un examen de grado son requisitos ineludibles para obtener el grado académico de Magister en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
- Artículo 3º El Departamento de Investigación supervisará el proceso de ejecución de las Tesis de Grado que desarrollen los alumnos de Magister, en tanto que el Departamento de Postgrado tendrá a su cargo su desarrollo.
- Artículo 4º Asimismo, deberá entregar asesoría metodológica y técnica, a través de los profesores de la Área de Metodología Aplicada, en materia de diseño de investigación de las Tesis de Grado.

II. TEMAS DE LAS TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE TESIS.

- Artículo 5º El Departamento de Investigación, en coordinación con el Jefe del Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos, Jefes de Cátedras y Jefe del Departamento de Postgrado, elaborará un listado de temas tesis a investigar, conforme a los Programas y Líneas de Investigación oficiales de la ANEPE, que deberá ser aprobado por el Consejo de Investigación. Luego, deberá publicarse en la página web de la Academia con el nombre de Códigos de Investigación.
- Artículo 6º El Departamento de Investigación, en el tercer semestre del Programa de Magister, dará a conocer los temas de tesis a los alumnos del programa que estén en condiciones académicas de comenzar su investigación final como alumno tesista.
- Artículo 7º Definida la propuesta del tema de la Tesis de Grado por el alumno, el Departamento de Investigación en conjunto con el Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos determinará si la temática elegida se ajusta a los programas y líneas de Investigación de la Academia y comunicará al alumno su decisión.
- Artículo 8º Aceptado el tema a investigar los alumnos recibirán la asesoría del Profesor del curso Metodología de la Investigación que corresponda, para el diseño metodológico del proyecto de tesis y, además, la guía directa de un Profesor Asistente del Área que propuso el tema, en conformidad con el Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos y el de Postgrado.



- Artículo 9º El proyecto de tesis deberá ser redactado en los formularios oficiales que, para este efecto, ha diseñado el Departamento de Investigación.
- Artículo 10º El proyecto de tesis, documento académico que permitirá al alumno aprobar el curso de Metodología de Investigación correspondiente, deberá ser enviado con un informe del profesor de dicho curso al Departamento de Investigación, el que comunicará al alumno tesista que su proyecto puede ser inscrito oficialmente.
- Artículo 11º Los alumnos tendrán un plazo de treinta días calendario, contados desde la fecha del aviso del Departamento de Investigación, para entregar en el Departamento de Postgrado, el formulario de Inscripción de Tesis acompañado con su proyecto de tesis aprobado. Estos documentos serán enviados al Departamento de Investigación para iniciar la fase de designación de Profesor Guía de la Tesis de Grado.
- Artículo 12º La asignación definitiva del Profesor Guía será determinada por el Director de la Academia, a propuesta del Departamento de Investigación en coordinación con el Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos.
- Artículo 13º Designado el Profesor Guía, el proyecto de tesis quedará inscrito como Tesis de Grado en la Secretaría del Departamento de Investigación. A partir de esta inscripción el alumno tesista tendrá un año plazo para ejecutar y defender su Tesis de Grado.
- Artículo 14º Inscrita la Tesis de Grado, el alumno pasará a ser considerado Tesista y durante su ejecución dependerá administrativamente del Departamento de Postgrado. Durante este proceso, dicho Departamento hará el seguimiento del trabajo del tesista, solicitando, cada dos meses, informes del estado de avance al Profesor Guía, los que serán remitidos al Departamento de Investigación y Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos para su visación conjunta.
- Artículo 15º Aprobado el trabajo de tesis por el Profesor Guía, el alumno entregará al Departamento de Investigación tres ejemplares de su Tesis de Grado, anillados y sin empaste, en el formato oficial diseñado por el Departamento de Investigación, con el propósito de que los Profesores Informantes evalúen sus resultados.

III. DEL ROL DE LOS PROFESORES EN LA TESIS DE GRADO.

- Artículo 16º Durante el proceso de elaboración del proyecto de tesis y la ejecución de la Tesis de Grado intervendrán los siguientes profesores.
- 16.1 Profesor de Metodología de Investigación. Será responsable del diseño metodológico del proyecto de tesis y asesorará al profesor guía, en la fase de ejecución de la tesis, cuando se le solicite su intervención.



16.2 Profesor Asistente del Área. Asesorará al alumno tesista durante la fase de preparación del proyecto de tesis, trabajando en paralelo con el profesor de metodología de investigación. Idealmente debería ser el profesor guía de la tesis.

16.3 Profesor Guía de Tesis. Orientará y asesorará al alumno en la ejecución de la Tesis de Grado, supervisando su desarrollo y aprobando su texto final. Es responsable de emitir informes de avance a solicitud del Jefe del Departamento de postgrado y de redactar un informe de aprobación de la Tesis de Grado en el que se justifique la nota final que obtiene dicha tesis.

16.4 Profesores Informantes de Tesis. Su tarea es evaluar la presentación de resultados de la tesis a través de un informe fundado en el que justifiquen las correcciones o modificaciones, si las hubiere, el rechazo del proyecto o su aprobación, consignado en todos los casos la nota asignada al trabajo evaluado

IV. EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 17º La nota de aprobación de la Tesis de Grado será 4.0 (cuatro punto cero) en una escala de 1.0 a 7.0.

Artículo 18º Todos los informes de evaluación de la tesis deberán ser redactados de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Departamento de Investigación.

Artículo 19º Los informes deberán contener la identificación del alumno tesista, el título de la tesis y el grado académico a que opta. Además, comentarios sobre la vigencia y validez del tema que se investigó, consideraciones sobre el planteamiento general y de los capítulos del trabajo, aportes, conclusiones y nota asignada.

Artículo 20º Tanto el informe del Profesor Guía como el de los Profesores Informantes, sobre evaluación de tesis deberán ser enviados al Departamento de Investigación, que conocerá su contenido y dispondrá el curso de acción a seguir de acuerdo a los siguientes casos:

20.1 Autorizar la defensa de la Tesis de Grado en examen de grado, si los informes aprueban totalmente el texto presentado.

20.2 Aprobar el texto de la Tesis de Grado y autorizar el examen de grado para la defensa de tesis, una vez que se corrijan las observaciones menores hechas al trabajo final presentado. El plazo para corregir las observaciones será de treinta días calendario, a contar de la fecha de comunicación por el Departamento de Investigación.

20.3 Objetar la Tesis de Grado si los informes de los Profesores Informantes son contradictorios y las observaciones son de fondo. En este caso, el Jefe del Departamento de Postgrado, actuando como ministro de fe,



deberá reunir al Profesor Guía y a los Profesores Informantes para alcanzar una solución frente a la situación y, luego, informar al Jefe del Departamento de Investigación quien tomará la decisión final en conjunto con el Jefe del departamento de Estudios Políticos y Estratégicos. El alumno tesista deberá corregir aquellas partes de su tesis de acuerdo a las observaciones de los informes, teniendo un plazo de 6 meses, a partir de la fecha de comunicación del Departamento de Investigación

20.4 Rechazar la Tesis de Grado si los informes de los profesores informantes no aprueban la tesis. En esta situación, el Jefe del Departamento de Postgrado, actuando como ministro de fe, deberá reunir al Profesor Guía y a los Profesores Informantes y redactar un informe común, firmado por todos los presentes, que justifique plenamente la decisión de no aprobación de la Tesis de Grado. Hecho esto se deberá enviar ese informe al Departamento de Investigación, quien comunicará al alumno tesista la decisión.

20.5 En la situación descrita en el numeral anterior, el alumno tesista podrá solicitar la presentación de un nuevo proyecto de tesis. En este caso, el alumno deberá inscribirse en el curso de metodología que corresponda y comenzar nuevamente el proceso de elaboración de proyecto y tesis de grado como segunda y última oportunidad.

V. DEFENSA DE LA TESIS EN EXAMEN DE GRADO

- Artículo 21º Una vez que el Departamento de Investigación autorice la defensa de tesis en examen de grado, se procede por resolución a fijar la fecha y hora del examen.
- Artículo 22º El examen de grado es una actividad académica de carácter público. Pueden asistir todas las personas que deseen. Los asistentes no deben realizar ninguna clase de manifestación ni preguntas al examinando.
- Artículo 23º La Comisión de Examen de Grado será presidida por el Académico que designe el Director de la Academia, a propuesta del Jefe del Departamento de Investigación, e integrada por el Profesor Guía y los dos Profesores Informantes de la tesis.
- Artículo 24º El acto del examen comenzará con la presentación del candidato a Magíster por el Presidente de la Comisión, quien señalará el tema de la tesis y los tiempos de exposición.
- Artículo 25º El alumno tesista tendrá un máximo de treinta minutos para exponer su defensa de tesis.
- Artículo 26º Los profesores de la Comisión podrán hacer comentarios y preguntar al alumno sobre todos los aspectos que se refieran a la defensa de tesis.



- Artículo 27º La evaluación corresponde solo al examen oral de defensa de tesis, pues la presentación de resultados ya fue evaluada en los informes correspondientes.
- Artículo 28º Terminado el examen, la Comisión deliberará en privado la nota final que obtiene el candidato a Magíster.
- Artículo 29º El Presidente de la Comisión llamará al candidato y le dará a conocer el resultado final de su examen de grado.
- Artículo 30º La nota de aprobación del examen de grado será 4.0 (cuatro punto cero) en una escala de 1.0 a 7.0. No obstante, la nota final del proceso de obtención del grado de Magister por parte del alumno tesista será determinada de acuerdo a la Cartilla del Alumno.
- Artículo 31º El tesista graduado deberá entregar dos ejemplares empastados de la tesis y un archivo digital en CD al Departamento de Investigación, quien los remitirá a la Biblioteca de la Academia, para su catalogación.

VI. ASPECTOS FORMALES DE LA TESIS,

- Artículo 32º La Tesis de Grado deberá tener una extensión máxima de 120 carillas, en papel blanco, tamaño carta, texto en fuente arial tamaño 12, interlineado 1,5, margen superior e inferior de 2,5 cm. y margen izquierdo y derecho de 3,0 cm.
- Artículo 33º El formato de la presentación está normalizado por el Departamento de Investigación y se detalla a continuación:
1. Portada externa
 2. Hoja en blanco
 3. Portada interna
 4. Hoja en Blanco
 5. Agradecimientos o Dedicatoria (hojas optativas)
 6. Hoja en blanco
 7. Índice de contenidos
 8. Resumen (1 hoja como máximo)
 9. Introducción
 10. Capítulos
 11. Conclusiones
 12. Índice Documental y Bibliográfico
 13. Anexos (optativo)
- Artículo 34º La normalización de este formato será publicado en la página web del Departamento de Investigación para conocimiento de los interesados.
- Artículo 35º Las referencias y citas bibliográficas serán a pie de página, en orden correlativo, y concordantes con la bibliografía señalada en el índice documental y bibliográfico.
- Artículo 36º La normalización de estas citas, dispuestas por el Departamento de Investigación, son las indicadas por la Internacional Standard Organization **ISO**. Un manual explicativo será publicado en la página web del Departamento de Investigación, para conocimiento de los interesados.



VII. ARTÍCULO FINAL.

Artículo 37º Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento de Tesis de Grado de Magister será resuelta por el Jefe del Departamento de Investigación en consulta al Director de la Academia.